

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda VHF.

RESOLUCION Nº 34

SANTIAGO, 04 FEB 1992

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº 18.838.
- b) Lo prescrito en los artículos 3º inciso segundo, 12º letra e) y 14º letra c) de la Ley Nº 18.838.
- c) La solicitud presentada por CHILE TELEVISION S.A.;
- d) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio Nº R1-30561, de fecha 3 de Febrero de 1992; y

TOMADO RAZON

[Signature]
 13 FEB 1992
 Contr. General
 de la República
 SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

I. Que CHILE TELEVISION S.A., por presentación de 1 de Julio de 1991, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de VHF, para la ciudad de Iquique, I Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley Nº 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 2 de Noviembre de 1991 y en el Diario "La Estrella" de Iquique, de fecha 1 de Noviembre de 1991.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SECRETARIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 04 FEB 1992
 RECEPCION

ET. CO.	HP
T. R. HISTRO	
ART. ABIL.	
DEP. CENTRAL	
DEP. ENTAS	
DEP. P. Y NAC.	
ART. TORIA	
ART. U. Y T.	
DEP. VICIP.	

REFRENDACION

POR \$
UTAC.
UT. POR \$
UTAC.
UC. DTO.

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 3 de Febrero del año en curso, pronunciándose previamente acerca de las oposiciones deducidas, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda VHF, en la ciudad de Iquique, y área de servicio que se indicará, a **CHILE TELEVISION S.A.**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 5 : 76 - 82 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 5.000 Watts
- - AUDIO : 500 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Retransmite la señal de la estación XRB-98, de la ciudad de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Manquehue Sur N° 1201, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cumbre del Cerro Tarapacá, coordenadas latitud 20° 20' 50" Sur y longitud 70° 06' 20" Oeste, Iquique, I Región.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Iquique, I Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo utilizable sea mayor que 55 dB (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro de los 2 años, contados desde la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N° 18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 18.938, especialmente lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha Ley y de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión dicte.

TOMBESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN

EL DIARIO OFICIAL.



Miguel Angel Poblete Rodriguez
MIGUEL ANGEL POBLETE RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION